

Cuadernillo de trabajo para la

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

COORDINACIÓN GENERAL

Raquel Vivanco

OBSERVATORIO
DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO
AHORA QUE SÍ NOS VEN

editorial
Sudestada

Índice

Observatorio de las violencias de género "Ahora Que Si Nos Ven"	3
¿Quiénes somos?.....	3
Feminismo popular.....	3
Introducción.....	3
Ley 26.485: Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.....	3
Tipos de violencia contemplados en la Ley 26.485.....	5
Modalidades de la violencia según la Ley 26.485.....	7
Femicidio: Definición y contexto actual.....	8
Conceptos Básicos.....	9
¿Qué es el sexo biológico?.....	9
¿Qué es el género?.....	10
¿Qué es la identidad de género?.....	10
¿Qué es la orientación sexual?.....	11
¿Qué es la expresión de género?.....	11
¿Cuál es el origen de la violencia contra las mujeres?.....	12
Relaciones desiguales de Poder.....	12
División Sexual del trabajo.....	12
Rol del Patriarcado.....	13
Modelos explicativos de la violencia.....	13
Iceberg de la violencia.....	13
Círculo de la violencia.....	14
Acciones ante la Violencia machista.....	15
¿Cómo hacer una denuncia?.....	15
¿Dónde hacer una denuncia por violencia de género?.....	16
¿Quién puede denunciar?.....	16
¿Quiénes deben denunciar?.....	16
Procedimientos en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD).....	16
Medidas Preventivas urgentes.....	17
Recomendaciones en caso de huir del hogar.....	18
Caja de herramientas.....	19
Taller 1: Mitos que sostienen la violencia.....	19
Objetivo del taller.....	19
Dinámica propuesta.....	19
Mitos y creencias frecuentes.....	20
Taller 2. Estereotipos de género.....	23
Objetivos del taller.....	23
Dinámicas Propuestas.....	23
Reflexión sobre los estereotipos.....	25

Observatorio de las violencias de género "Ahora Que Si Nos Ven"

¿Quiénes somos?

Somos un agrupamiento feminista. En el año 2015 creamos el Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" que tiene como objetivo visibilizar y denunciar las violencias machistas que afectan la libertad de las mujeres, trans, travestis, lesbianas y personas no binarias. La información que desarrollamos, reconstruimos y recabamos a partir del análisis de medios gráficos y digitales de todo el país, **tiene como misión ser un insumo para el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen nuestro derecho a vivir una vida libre de violencias.** Como así también pretende ser una herramienta para la prevención y sensibilización sobre la violencia motivada por el género en la sociedad.

Feminismo popular.

Asumimos el feminismo popular como identidad desde la cual estructuramos nuestro pensamiento, trabajo y acción. **Los feminismos populares que recorren nuestra Latinoamérica crecen enraizados en la lucha anticapitalista y antipatriarcal, son diversos y se nutren de las distintas experiencias que hemos gestado y protagonizado las mujeres, las diversidades y disidencias sexogenéricas lo largo de la historia.** La soberanía sobre nuestra tierra y nuestros cuerpos, el reconocimiento de nuestras luchas ancestrales, el trabajo invisibilizado del cuidado y a la sostenibilidad de la vida humana, la lucha contra la violencia machista y la opresión patriarcal, son algunas de nuestras reivindicaciones.

FEMINISMO
POPULAR

Introducción

Ley 26.485: Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

¿Conocés la Ley 26.485? El 1ro de abril del 2009 se promulgó en la Argentina la Ley N° 26.485 de protección integral para **Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales.**

La sanción de esta ley se inscribe dentro del proceso de adecuación de la legislación interna a los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos suscritos por el Estado Argentino en la década del 90. Fue sin dudas un gran avance basado en el reconocimiento al derecho a vivir una vida libre de violencia amparado en convenciones internacionales como la CEDAW y Belém Do Pará. De esa manera, el Estado argentino se

comprometió a enfrentar la violencia por motivos de género y a asistir a sus víctimas, como así también a adoptar políticas orientadas a tales fines.

La aprobación de la ley 26.485 significó un avance en la concepción y orientación para el abordaje integral y la lucha contra la violencia hacia las mujeres en nuestro país, ya que propone superar la vieja mirada que concebía la violencia contra las mujeres como un asunto del ámbito privado, familiar o doméstico, mirada que no contemplaba la desigualdad estructural entre los géneros que provoca la discriminación y la violencia. Dicha ley define la violencia contra las mujeres como *"toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal. También quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes"*.

LEY N° 26485

La **Ley 26.485** de protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, tiene por **objetivo promover y garantizar**¹:

- La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;
- La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

¹ Ley de Protección Integral contra la violencia hacia las Mujeres. Sancionada el Marzo 11 de 2009 y Promulgada de Hecho en Abril 1 de 2009. Ver en <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>.

Tipos de violencia contemplados en la Ley 26.485

La ley 26.485 contempla los siguientes **tipos de violencia**:

1. **Física**: La que afecta la integridad física produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo. Por ejemplo, zamarreos, empujones, tirones de pelos, pellizcos, golpes, etc.
2. **Psicológica**: La que causa daño emocional, disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal y/o la autodeterminación de la mujer. Por ejemplo, amenazas, humillación, ridiculización, aislamiento, manipulación, insultos, indiferencia, celos excesivos, limitar el derecho de circulación, descrédito, culpabilizar, etc.
3. **Sexual**: La que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva. Puede ser con o sin acceso genital, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Por ejemplo, violación dentro o fuera del matrimonio o cualquier vínculo de parentesco, prostitución forzada, acoso, abuso sexual, trata de mujeres, etc.
4. **Económica y/o patrimonial**: Se orienta al menoscabo de los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. Por ejemplo, perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
5. **Simbólica**: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación hacia las mujeres. Por ejemplo, chistes sexistas; la mujer como objeto de deseo sexual; el hogar como espacio exclusivo de trabajo de la mujer.
6. **Política**: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones. (Inciso incorporado por art. 3° de la Ley N° 27.533 B.O. 20/12/2019)

Modalidades de la violencia según la Ley 26.485

La violencia contra las mujeres sucede en diferentes **ámbitos o espacios**, los que también están contemplados en la Ley 26.485, bajo el nombre de **modalidades**, y son los siguientes:

- a) **Violencia doméstica:** Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra. Se debe entender por grupo familiar el parentesco originado por consanguinidad y/o por afinidad. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- b) **Violencia institucional:** Aquella ejercida por funcionarixs, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
- c) **Violencia laboral:** Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo.
- d) **Violencia contra la libertad reproductiva:** Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos y/o el intervalo entre los nacimientos que ella desea.
- e) **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.
- f) **Violencia mediática:** aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
- g) **Violencia contra las mujeres en el espacio público:** aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo. (Inciso incorporado por art. 1° de la Ley N° 27.501 B.O. 8/5/2019)

h) **Violencia pública-política contra las mujeres:** aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonor, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros. (Inciso incorporado por art. 4° de la Ley N° 27.533 B.O. 20/12/2019)

i) **Violencia digital o telemática:** toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar.

Femicidio: Definición y contexto actual

Además de tomar las definiciones de tipos y modalidades que se desprenden de la Ley 26.485, utilizamos las categorías incluidas a partir del 2012 en la **modificación del art. 80 del Código Penal bajo la Ley 26.791² que incluye la figura del femicidio:**

ARTÍCULO 1° — Sustitúyense los incisos 1° y 4° del artículo 80 del Código Penal que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia.

4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

ARTÍCULO 2° — Incorpóranse como incisos 11 y 12 del artículo 80 del Código Penal los siguientes textos:

11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género.

12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

Se denomina *femicidio* a la muerte violenta de una mujer por razón de género. Es la forma más extrema que cobra la violencia machista.

A diez años de la movilización por Ni Una Menos en la Argentina hubo al menos 2827 femicidios, travesticidios y transfemicidios, y entre el 1 de enero y el 30 de junio del 2025 la violencia machista se cobró una vida cada 34 hs.. Sin embargo, el gobierno de Javier Milei niega sistemáticamente la existencia de las violencias y desigualdades motivadas por el género, y desde su asunción a la presidencia de la Nación ha llevado adelante un retroceso sin precedentes en materia de políticas públicas tendientes a garantizar los derechos humanos plasmados en la Ley 26.485 y en todas aquellas leyes creadas para dar respuesta a las distintas discriminaciones y violencias motivadas por el género. El cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, junto con la disolución de programas de abordaje integral a víctimas de violencia de género lo confirman.

En este contexto se hace imprescindible que las organizaciones feministas y transfeministas sigamos construyendo redes, denunciando el incumplimiento del Estado y exigiendo el respeto de nuestros derechos humanos.

El material que presentamos a continuación pretende ser una herramienta para la prevención de las violencias motivadas por el género. Esperamos puedan apropiarse de los contenidos y que los talleres aquí propuestos lleguen a distintos puntos del país.

FEMICIDIO
FEMICIDIO

Conceptos Básicos

Algunos conceptos básicos que tenemos que saber.

Para comprender por qué existe la *violencia motivada por el género* es importante conocer e identificar algunos conceptos y definiciones que nos ayudarán a responder y entender *cómo y por qué se desarrollan las desigualdades entre los géneros*.

¿Qué es el sexo biológico?

Se refiere al *conjunto de características biológicas que determinan lo que es un macho y una hembra en la especie humana*. Al nacer se le asigna un sexo a la persona teniendo en cuenta, principalmente, la apariencia de los órganos genitales primarios (genitales

externos). Si la asignación del sexo no responde a las dos formas socialmente reconocidas (varón/mujer) se suman otras variables biológicas para hacer esa asignación³.

Las personas cuyos genitales o demás características que determinan el sexo biológico no se encuadran dentro del sistema binario varón/mujer, son intersexuales o intersex.

¿Qué es el género?

La noción de género surge a partir de la idea de que lo “femenino” y lo “masculino” no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales, sociales, históricas, políticas y económicas, y como tales pueden transformarse. Abarca el conjunto de ideas, representaciones y prácticas que se espera de cada una/o según el sexo asignado genitalmente.

“El género es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social (...) influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”⁴

¿Qué es la identidad de género?

De acuerdo a la Ley 26.743⁵ se entiende por identidad de género a “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

GÉNERO
GÉNERO

³ Argentina inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos (2015) [151111_guia_diversidad_doc.pdf](#)

⁴ Faur, E. Desafíos para la igualdad de género en la Argentina. - 1a ed. - Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2008.

⁵ Ley 26.743 de Identidad de género (2012) [Texto completo | Argentina.gob.ar](#)

¿Qué es la orientación sexual?

Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo-género diferente al suyo, de su mismo sexo-género o de más de un sexo-género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. También se identifican personas asexuales, que no sienten atracción y deseo por personas de ningún sexo-género.⁶

¿Qué es la expresión de género?

Es cómo mostramos nuestro género al mundo: a través de nuestro nombre, cómo nos vestimos, nos comportamos, interactuamos, etc. Es importante poder distinguir que la expresión de género no define una determinada orientación sexual ni una identidad de género.

Históricamente se organizaron nuestros cuerpos según el sistema patriarcal que, a partir de una norma binaria, establecía sólo dos formas de ser: hombre y mujer. Este sistema regía nuestro sexo, género, expresión de género y orientación sexual sustentado en aspectos biológicos y reproductivos. De esta manera, se nos confirieron distintos roles sociales, actividades y funciones específicas, que conforman nuestras identidades dentro de relaciones de poder; a los hombres (biológicos) se los ubicó en la esfera de lo público, vinculado con la fuerza, la dominación, la independencia; en cambio a las mujeres (biológicas) se nos identificó con lo perteneciente al ámbito privado o doméstico, vinculado con la maternidad, con lo afectivo, con la dependencia y la subordinación al hombre.

Este esquema patriarcal que establece como norma lo biológico-reproductivo invisibiliza las distintas maneras de autoperibirse y discrimina la diversidad en la orientación sexual; propone modelos de masculinidad y feminidad en un orden desigual, confiriéndole al hombre el rol de poder y dominación, dejando a la mujer y a otras identidades de género en un rol de inferioridad. Este ordenamiento social hizo que fueran necesarias leyes de protección integral que eliminen las discriminaciones por motivos de género y garanticen el derecho de las mujeres, lesbianas, trans, travestis y personas no binaries a vivir una vida libre de violencias.

⁶ Argentina inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos (2015) [151111_guia_diversidad_doc.pdf](#)

Entonces

¿Cuál es el origen de la violencia contra las mujeres?

Relaciones desiguales de Poder

Son las relaciones desiguales de poder entre los géneros las que fundan la violencia contra las mujeres y LGBTIQ+. Los atributos asignados socialmente a varones y mujeres poseen carácter valorativo. Históricamente se ha identificado a lo “masculino” como superior, práctico y racional, en contraposición con lo femenino, considerado como inferior, complejo, sentimental. Esto ha delineado diferentes espacios sociales para varones y mujeres, y ha legitimado las distintas formas de violencia contra las mujeres e identidades feminizadas por el sólo hecho de serlo.

VIOLENCIA
VIOLENCIA

División Sexual del trabajo

La división sexual del trabajo es la base sobre la que se ha estructurado el sistema patriarcal. Durante siglos este sistema político, económico y social ha impuesto la supremacía masculina por sobre las mujeres y demás representaciones sociales, constituyendo de esta manera un sistema desigual en el cual son los varones quienes tienen la potestad de desarrollarse en la esfera pública, productiva y con mayor valoración social; mientras que las mujeres deben asumir las tareas de la esfera privada, reproductivas, ligadas al cuidado y sostenimiento de la vida carentes de todo tipo de reconocimiento y valoración social.

Así, las sociedades han naturalizado a lo largo del tiempo los roles asignados por el patriarcado, otorgándole reconocimiento y valoración sólo a las tareas productivas llevadas adelante por los hombres en el espacio público, mientras que las tareas del ámbito reproductivo, asumidas principalmente por mujeres e identidades feminizadas, permanecen invisibilizadas como trabajo y por lo tanto carecen de remuneración. Inclusive, luego de la irrupción masiva de las mujeres en el mercado laboral las tareas de cuidado siguen estando a cargo de éstas, generando la doble jornada laboral.

Rol del Patriarcado

Como manera de dar batalla a las **desigualdades impuestas por el patriarcado**, que naturalizan y generan la violencia motivada por el género, las mujeres y LGBTIQ+ nos hemos dado distintas estrategias de organización y lucha, lo que nos ha permitido avanzar a lo largo de la historia en el reconocimiento y conquista de derechos. Desde las sufragistas, pasando por las feministas de la segunda ola que lucharon por la igualdad de derechos políticos y la autonomía reproductiva, hasta las feministas que avanzaron en la conquista de la autonomía política de sus cuerpos, los feminismos han sido un sujeto político determinante en la resistencia al conservadurismo y las políticas neoliberales y capitalistas de sometimiento de unos sobre otros.

Si bien a lo largo de la historia hemos avanzado en el reconocimiento de nuestros derechos, aún nos falta mucho por recorrer para que las mujeres y LGBTIQ+ gocemos de iguales derechos y oportunidades que los hombres.

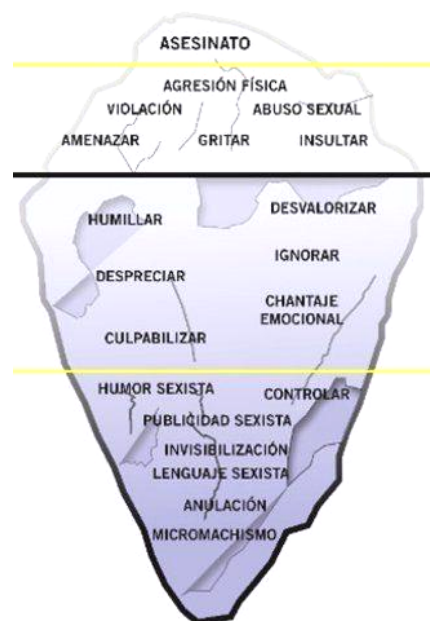
Modelos explicativos de la violencia

Iceberg de la violencia

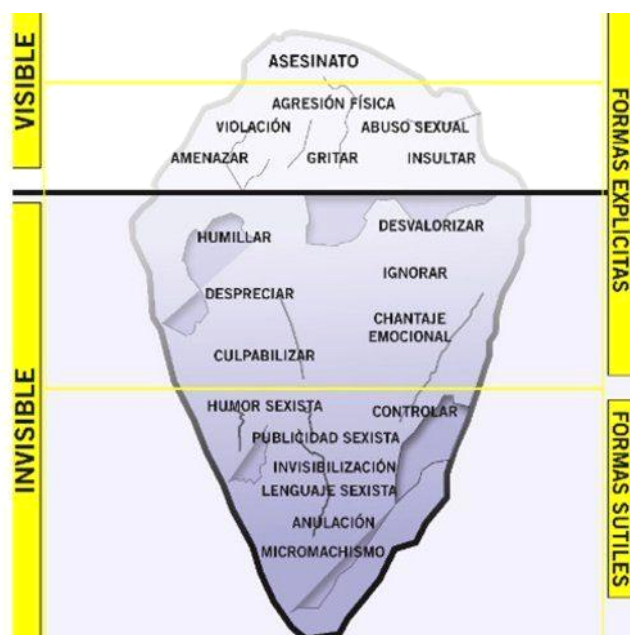
Como vimos, **los femicidios se ubican en la punta del iceberg de la violencia de género**. Son la expresión más extrema y visible de la violencia machista. Pero para que éstos sucedan existen otras formas de violencia que los anteceden, y que en muchos casos pasan desapercibidas por estar naturalizadas y aceptadas socialmente.

Amnistía Internacional ha publicado un gráfico que muestra a la violencia de género como un iceberg, que implica fenómeno con partes visibles y fácilmente reconocibles, y por otro lado una gran parte invisible, simbólica, implícita que pasa desapercibida para muchas personas.

El gráfico completo es el siguiente:



EL ICEBERG DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Círculo de la violencia

El Círculo de la Violencia es un modelo desarrollado por la psicóloga estadounidense Lenore Walker en 1979 para explicar cómo se desarrolla y se mantiene la violencia de género en las relaciones de pareja. Este ciclo permite comprender por qué muchas personas permanecen en relaciones violentas y cómo se va naturalizando el maltrato.

El modelo se divide en tres fases que suelen repetirse en forma de espiral, volviéndose más intensas y peligrosas con el pasar del tiempo:

- 1) Fase de acumulación de tensión (ira, provocación, celos) pone de manifiesto la agresividad latente frente a la mujer generalmente caracterizada por conductas de agresión verbal y/o física de carácter leve y aislada, con un grado creciente de tensión. En esta fase se reconoce mayormente la violencia psicológica, simbólica, y patrimonial. Cuesta en esta etapa que las mujeres comprendan la gravedad del maltrato y en lo general lo justifican esperando que el agresor cambie.
- 2) Fase de explosión: que implica una descarga sin control de las tensiones acumuladas (abuso sexual, amenazas, patadas, mordidas, golpes e incluso, uso de armas). Aquí se ejercen generalmente la violencia física y la sexual en conjunción con las antes mencionadas. En esta fase se produce parálisis y miedo, pero también es el momento en el que las mujeres deciden hablar con sus seres queridos o hacer la denuncia.
- 3) Fase de reconciliación o luna de miel: en la que el violento puede negar los actos de violencia, pedir perdón y prometer que nunca más repetirá tales acciones

con actitud de arrepentimiento.

Las fases que componen el Ciclo de la Violencia suelen repetirse cada vez con mayor frecuencia e intensidad. Las distintas formas de violencia ejercida contra las mujeres impactan negativamente en su autoestima generando graves consecuencias de salud como depresión e intentos de suicidio.

El aislamiento es otra de las consecuencias del ciclo de la violencia. Muchas mujeres, por temor a represalias o vergüenza de exponer su situación, suelen aislarse de sus vínculos y relaciones afectivas, de esta manera suelen pasar años inmersas en relaciones de violencia, imposibilitadas de separarse de sus agresores.

¿Por qué es importante conocer el Círculo de la Violencia?

Porque ayuda a identificar patrones abusivos que no siempre comienzan con agresiones físicas.

Porque muestra que la violencia no es un hecho aislado, sino parte de un proceso cíclico y progresivo.

Porque visibiliza los mecanismos emocionales que dificultan la salida de la relación.

Porque romper el ciclo requiere apoyo, información, redes de contención y políticas públicas de protección.

Acciones ante la Violencia machista

¿Qué podemos hacer ante una situación de violencia machista?

¿Cómo hacer una denuncia?

Para denunciar una situación de violencia no es necesario presentar heridas o lesiones visibles ni de gravedad. Basta con que exista algún indicio o situación de riesgo, como pueden ser manifestaciones de violencia psicológica, verbal, amenazas, acoso, hostigamiento u otras formas de maltrato.

Es fundamental saber que no solo se puede denunciar a integrantes del grupo familiar o personas con quienes se convive o se tiene un vínculo de parentesco. La ley también incluye, por ejemplo, los noviazgos violentos y las ex parejas.

Asimismo, la Ley N° 26.485 establece que puede denunciarse cualquier situación de violencia por motivos de género, ya sea que ocurra dentro del ámbito doméstico o en

otros espacios reconocidos legalmente, y sin importar si el agresor es una persona conocida o un extraño, como por ejemplo, un hecho de acoso callejero.

De ser posible, hay que tratar de ir acompañadas al momento de denunciar.

La denuncia no necesita presentarse por escrito ni tampoco es necesario ir a denunciar con un/a abogado/a. Tengamos en cuenta que al hacer la denuncia, es bueno tener claro cuáles son las medidas de protección que queremos pedir al/la Juez/a, como por ejemplo las medidas que se mencionan más abajo.

¿Dónde hacer una denuncia por violencia de género?

Presencialmente en la unidad fiscal especializada en violencia contra las mujeres de tu zona, en la comisaría de la mujer o en cualquier fiscalía o comisaría cercana a tu domicilio. Además, podés llamar a la línea 144 o al 911.

¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona víctima, testigo o persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia familiar y/o de género.

¿Quiénes deben denunciar?

Las personas representantes legales de las víctimas que fueran menores de edad, incapaces, adultas mayores o personas con discapacidad que están imposibilitadas de accionar por sí mismas. También quienes se desempeñen en organismos asistenciales, educativos, de salud y de justicia y en general, desde el ámbito público o privado que tomen conocimiento de situaciones de violencia doméstica y de género o que tengan sospechas serias de que pueda existir.

Procedimientos en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

¿Se pedirá revisión médica si existen lesiones?

Sí. El personal estatal debe explicar cómo acceder al “reconocimiento médico” correspondiente para constatar lesiones.

¿Qué se puede hacer si en alguna institución no me tratan como es debido o no cumplen con mis derechos?

Se puede denunciar en el área de control interno de la institución correspondiente como violencia institucional.

¿Puedo denunciar aunque haya pasado cierto tiempo desde que ejercieron violencia?

Sí, puedo denunciar el hecho aunque haya pasado tiempo

Podés denunciar:

- *Delitos contra las personas*: lesiones, homicidios, tentativa.
- *Delitos contra la integridad sexual*: abuso sexual, corrupción de menores, entre otros.
- *Delitos contra la libertad*: amenazas, violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, entre otros.
- *Delitos contra la propiedad*. como: daños, hurtos y robos.
- *Violencia obstétrica*.
- *El incumplimiento de leyes y mandatos*, tales como: asistencia familiar y desobediencia.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funciona la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que atiende los 365 días del año las 24 horas.

A partir de la conformación de la [Red Nacional - Oficina de Violencia doméstica - CSJN](#) la OVD articula con oficinas creadas a tales fines en las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Pampa y Santa Cruz.

En CABA la OVD se encuentra ubicada en Lavalle N° 1250, planta baja, C.A.B.A. (Tribunales, Plaza Lavalle).

¿Cómo funciona la Oficina de Violencia Doméstica?

En la OVD informan y/o toman la denuncia vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de C.A.B.A. y de la Trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución en el país.

La persona denunciante es entrevistada por un grupo interdisciplinario de profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social. Se labra un acta y se elabora en el mismo momento un Informe de Riesgo. En caso de ser necesario, se realiza un informe médico.

Informa sobre las opciones jurídicas y ordena las derivaciones judiciales, administrativas y no judiciales necesarias para cada caso.

Realiza el seguimiento de las actuaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Medidas Preventivas urgentes

Una vez en el Juzgado, y de acuerdo a la medición de riesgo, el/la juez/a resuelve **adoptar medidas preventivas urgentes** como, por ejemplo:

- a) Ordenar la exclusión del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- b) Prohibir el acceso del agresor al domicilio de la damnificada como a los lugares de trabajo o estudio; prohibir el acercamiento y contacto por cualquier medio, aún telefónico o por internet del agresor a la persona denunciante.
- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al agresor.
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.
- e) Solicitar botón antipánico, entre otras.

Si el agresor no cumple con estas medidas, podemos realizar la denuncia penal correspondiente.

Recomendaciones en caso de huir del hogar

En caso de tener que huir de tu casa: Busca ayuda, no lo hagas sola.

Busca un lugar seguro a donde ir | Lleva con vos los documentos, títulos de formación, escritura de la casa, partidas de nacimiento, libretas sanitarias de tus hijxs, etc. | Muda de emergencia: ropa y zapatos | Dinero | Copia de llaves.

Para asesoramiento y orientación podemos llamar a la Línea 144, funciona las 24 horas los 365 días del año y está destinada a dar información y brindar asesoramiento sobre los recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a las mujeres que la padecen.

Caja de herramientas

Talleres para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y LGBTIQ+

Taller 1: Mitos que sostienen la violencia.

Objetivo del taller

Identificar y desmontar creencias y discursos que naturalizan y perpetúan la violencia de por motivos de género.

Dinámica propuesta

Inicio. Reconocer lo que sabemos (25 min).

Dinámica grupal. Lluvia de ideas con preguntas disparadoras

En un papel afiche o pizarrón realizar una lluvia de ideas teniendo en cuenta las siguientes preguntas disparadoras:

- ¿Qué entendemos por violencia?
- ¿Cómo, por qué, o qué genera una situación de violencia?
- ¿Quiénes suelen ejercerla y quienes la padecen?

Al finalizar la lluvia de ideas las personas que coordinan el taller realizarán una sistematización colectiva y una breve intervención sobre qué es la violencia por motivos de género y cómo ésta afecta a las mujeres y LGBTIQ+. (Al final del taller se incluye información).

Trabajo en grupos: desmontando mitos (20 min)

- Grupos de trabajo, entre 4 y 5 integrantes.
- Cada grupo recibe una frase (mito) y un sobre con la explicación (no hay que aclarar que es un mito ya que este aspecto sería parte de la reflexión grupal).
- Consigna: *Lean la frase que se presenta en la tarjeta. Debatir acerca de lo que ésta plantea. Luego de intercambiar ideas, opiniones y comentarios, acuerden en el grupo si lo que plantea en la tarjeta es VERDADERO o FALSO y por qué.*

Puesta en común y análisis colectivo. (20 min)

- Se propondrá la puesta en común de lo trabajado en cada grupo destacando los siguientes ejes: qué frase o situación les tocó, cuáles fueron las discusiones o aspectos que quisieran destacar sobre lo debatido.

- Al finalizar cada presentación grupal se invitará a abrir el sobre y a leer en voz alta la explicación del mito.
- El/la facilitadora explicará que es un mito y por qué es necesario desmontarlos.

Cierre - ¿Y ahora qué hacemos?

- Presentación de la Ley 26.485 utilizando aplicación digital, láminas, pizarrón, etc. para explicar los distintos tipos y modalidades de violencia motivada por el género.
- Entrega de recursos prácticos: teléfonos útiles, espacios de atención y asesoramiento para personas que atraviesan una situación de violencia. (La información entregada por lxs facilitadores debe ser actual).
- Se le entregará a cada participante un papelito para completar una devolución anónima sobre taller.

Mitos y creencias frecuentes

ALGUNOS MITOS Y CREENCIAS QUE SOSTIENEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+.

Desarmar los discursos que justifican o naturalizan la violencia por motivos de género es un paso clave para su prevención. A continuación, compartimos algunas frases frecuentes que es necesario revisar críticamente:

MITOS
MITOS

“LOS VIOLENTOS TIENEN ALGÚN TIPO DE ENFERMEDAD MENTAL”

Este mito busca eximir de responsabilidad a los agresores, como si no fueran conscientes de sus actos. Sin embargo, la violencia machista no es un trastorno clínico: es una conducta aprendida y legitimada por una cultura patriarcal. Si se tratara de una enfermedad mental, ¿por qué se dirige casi exclusivamente hacia mujeres y diversidades? Los violentos no están enfermos: son producto de una sociedad que tolera, minimiza o justifica la violencia contra las mujeres.

“LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN PROBLEMA DE POBREZA O FALTA DE EDUCACIÓN”

La violencia atraviesa todos los sectores sociales, niveles educativos, religiones e ideologías. Asociarla a la pobreza refuerza estigmas clasistas y desvía la atención del problema estructural: el machismo. Ser pobre no equivale a ser violento; la violencia de género es una expresión del poder desigual entre varones y mujeres.

“EL ALCOHOL O LAS DROGAS SON LOS QUE PROVOCAN LA VIOLENCIA”

El consumo de sustancias puede agravar episodios violentos, pero no es su causa. La violencia es una decisión. Culpar al alcohol o las drogas busca desplazar la responsabilidad del agresor y justificar lo injustificable.

“LAS MUJERES ESTÁN MÁS EN PELIGRO EN LA CALLE”

Aunque el espacio público no está exento de violencia, la mayoría de los femicidios ocurren dentro del hogar, y los agresores suelen ser parejas, ex parejas o personas del entorno cercano de la víctima. Según datos de nuestro Observatorio, en los últimos 10 años desde el surgimiento de Ni Una Menos, el 64% de los femicidios ocurrieron en la vivienda de la víctima. Es el hogar el lugar más inseguro para las mujeres.

“ELLA LO PROVOCÓ, POR ESO ÉL SE PUSO VIOLENTO”

Este argumento pone el foco en la víctima y justifica al agresor. La violencia nunca es una respuesta válida ante un conflicto. Naturalizarla como una forma de reacción borra los derechos humanos fundamentales y perpetúa la cultura del abuso.

“SI SIGUE EN ESA RELACIÓN, ES PORQUE LE GUSTA”

Salir de una situación de violencia es difícil. Muchas mujeres no lo hacen por miedo, dependencia económica, manipulación emocional o falta de redes de apoyo. Sentimientos de culpa, vergüenza y aislamiento también juegan un papel central. No es cuestión de voluntad, es una trama compleja que necesita comprensión y acompañamiento, no juicio.

“LA VIOLENCIA EMOCIONAL NO ES TAN GRAVE COMO LA FÍSICA”

El daño psicológico puede ser tan profundo como el físico. El maltrato emocional socava la autoestima, genera trastornos de salud mental y deja huellas difíciles de sanar. No hay violencia “leve”: toda forma de violencia es grave y debe ser atendida.

“LOS VARONES SON VIOLENTOS POR NATURALEZA”

La violencia no es innata: se aprende. Se reproduce en la familia, en la escuela, en los medios, en el deporte. Por eso, también puede desaprenderse. Promover relaciones respetuosas, igualitarias y libres de violencia es posible si se transforma la cultura que la naturaliza.

“LA VIOLENCIA EMPIEZA EN EL MATRIMONIO”

En muchas relaciones, la violencia comienza mucho antes: durante el noviazgo. Celos excesivos, control sobre la ropa, las amistades o las redes sociales, intentos de

aislamiento o manipulación emocional son señales de alerta. Identificarlas a tiempo puede salvar vidas.

“LO QUE PASA EN LA CASA ES PRIVADO, NADIE DEBE METERSE”

La violencia de género no es un asunto íntimo, es un problema social. Romper el silencio, acompañar, ofrecer información y apoyo puede marcar la diferencia. Intervenir no es ser “chusma”: es ejercer el derecho y el deber de cuidar la vida de quienes están en riesgo. Vivir sin violencia es un derecho humano.

INFORMACIÓN PARA COMPARTIR EN EL TALLER

¿En qué afectan los diferentes tipos de violencia a las mujeres y personas LGBTIQ+?

Los diferentes tipos de violencia afectan:

- *La salud, tanto física como emocional, provocando diferentes trastornos, como ser depresión, dolores de cabeza, insomnio, etc..*
- *El desarrollo, debido a que las personas en situación de violencia suelen aislarse perdiendo contacto con familiares y amigos.*
- *Modifican sus costumbres y comportamientos para evitar “problemas” con su pareja, como por ejemplo no ir a lugares que a la pareja no le gusta, no usar determinada ropa, no hablar con determinadas personas, etc..*
- *Limita las posibilidades de trabajar. Para prevenir las agresiones, muchas mujeres evitan tener trabajos remunerados fuera de su hogar, situación que agrava su desarrollo personal y económico.*
- *Limita la participación de las mujeres. A medida que las mujeres toman más compromiso y responsabilidad en cualquier tipo de organización, aumentan los reproches, los celos, el control, las desvalorizaciones y agresiones físicas, motivo por el cual en muchas oportunidades las mujeres dejan de participar.*

¿A qué nos referimos cuando hablamos de mitos?

Son supuestos y creencias falsas que se van transmitiendo culturalmente de generación en generación y que la gente los considera verdaderos. Por lo tanto, para comprender la violencia de género es necesario cuestionarlos y desentrañarlos.

Taller 2. Estereotipos de género. Duración estimada: 2 a 3 horas.

Objetivos del taller

- Identificar cómo operan los estereotipos de género en la vida cotidiana, los espacios de trabajo, organización y participación comunitaria.
- Analizar las desigualdades que surgen a partir de una socialización basada en estereotipos y roles de género.
- Reconocer al patriarcado como un sistema social, económico y cultural que sostiene relaciones de poder y jerarquía, privilegiando a los varones por sobre las mujeres y personas LGBTIQ+.

¿Qué necesitamos para hacer el taller?

- Un espacio amplio que permita trabajar en ronda y en grupos.
- Carteles con las leyendas: “Siempre”, “Muchas veces”, “Pocas veces” y “Nunca”.
- Marcadores, papel afiche y otros materiales para trabajo grupal.

Dinámicas Propuestas

Dinámica 1: Las 4 esquinas (actividad de apertura y caldeamiento)

Objetivo: Presentarse, romper el hielo y comenzar a reflexionar de manera vivencial sobre mandatos y roles de género.

1. Se propone una ronda de presentación, donde cada participante diga su nombre y algo que le gusta hacer.
2. Luego, se ubican los cuatro carteles (una en cada esquina del espacio): “Siempre” / “Muchas veces” / “Pocas veces” / “Nunca”
3. La coordinación leerá frases en voz alta. Cada participante deberá posicionarse en el cartel que mejor represente su respuesta.
4. Se invita a compartir brevemente por qué eligieron ese lugar, generando una primera reflexión colectiva.

Frases sugeridas

- Disfruto compartir tiempo con mis amigxs.
- Me depilo.
- Participo activamente en las tareas del hogar.
- Lloro con facilidad.
- Puedo expresar mis sentimientos sin temor al qué dirán.

- En mi infancia me hablaron de sexualidad.
- Me siento a gusto con mi cuerpo.
- De niñx me vestían frecuentemente de rosa o celeste.
- Siento que mis opiniones son tenidas en cuenta en mi lugar de trabajo o participación.

Cierre del juego

Sentadxs en ronda, se retoman algunas preguntas para abrir el intercambio:

- ¿Cómo se sintieron con esta actividad?
- ¿Qué frases les generaron más sorpresa o incomodidad?
- ¿Se les vinieron recuerdos personales al escuchar o posicionarse frente a las consignas?

Dinámica 2: El juego de los personajes (actividad de desarrollo)

Momento 1: Creación de personajes

En subgrupos, se entrega a cada grupo un papel afiche y marcador. Deben dibujar una silueta humana y construir un personaje con la siguiente información:

- Nombre, edad, nacionalidad
- Identidad de género y orientación sexual
- Profesión/oficio, gustos, hobbies, capacidades

Momento 2: Puesta en situación.

Cada grupo recibe un contexto o situación a resolver para su personaje:

Situaciones posibles:

1. Tiene una entrevista laboral.
2. Le proponen coordinar un grupo político, social o comunitario.
3. Escucha comentarios o chistes machistas en su espacio de participación, especialmente en grupos de WhatsApp.
4. Tiene mellizxs que terminan el jardín y debe organizar su rutina para reincorporarse al trabajo.

Preguntas para el debate grupal:

- ¿Cómo se siente su personaje en esta situación?
- ¿Debe enfrentar desafíos o barreras particulares?
- ¿Experimenta discriminación o desigualdad?
- ¿Se vulnera algún derecho?

- ¿Cómo cambiaría la situación si tuviera otra identidad de género?
- ¿Pueden vincular esta situación con vivencias personales?

Momento 3: Puesta en común y reflexión

Cada grupo comparte su personaje y las conclusiones a las que llegaron. A partir de estas exposiciones, se propone problematizar colectivamente:

- Estereotipos asociados a personas trans, travestis y no binaries.
- Desigualdad de trato en el ámbito laboral según identidad de género y orientación sexual.
- La discriminación y la desigualdad como formas de violencia.
- Concepto de “techo de cristal” y barreras invisibles.
- Diferencias en la carga de trabajo. Trabajo del hogar.

Reflexión sobre los estereotipos

Retomamos la definición de estereotipos de género para el cierre

Los estereotipos de género son ideas preconcebidas, rígidas y generalizadas que la sociedad impone sobre cómo deben ser, sentir, actuar y vivir las personas según su género.

Asignan características, roles, comportamientos y capacidades diferenciadas a varones, mujeres y personas LGBTI+ desde la infancia, limitando sus posibilidades de desarrollo, participación y autonomía. Por ejemplo: “los varones no lloran”, “las mujeres son más delicadas”, “las personas trans no pueden criar”.

Estas creencias no tienen base científica ni responden a la diversidad real de las personas, pero muchas veces las naturalizamos.

Los estereotipos sostienen y reproducen desigualdades de género en la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación y todos los ámbitos de la vida. Desmontarlos es un paso clave para construir relaciones más justas, libres y respetuosas.

COORDINACIÓN GENERAL

Raquel Vivanco

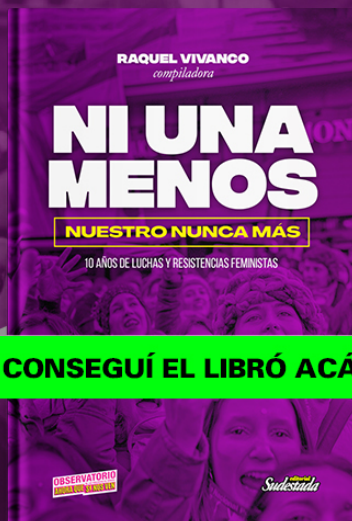
Equipo de trabajo

Alfonsina Silvestri - Gisela Morinigo - Daniela Ponti - Natalia Camaña
Mariana Noemí Zaratiegui - Romina Alejandra Rodriguez
Macarena Martinelli Berias - Alba Melina Sanviti - María Lucía Palandri
Inés María Prado - Clara Ciancia - Valeria Morán

Diseño

Natalia Camaña

Julio 2025



CONSEGUÍ EL LIBRO ACÁ

NI UNA MENOS

NUESTRO NUNCA MÁS

10 AÑOS DE LUCHAS Y RESISTENCIAS FEMINISTAS